

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 002/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN AGUASCALIENTES, EL DOCTOR VICENTE DIAZ NUÑEZ, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JORGE RAMÓN DURÁN ROMO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha diez de abril de dos mil trece, la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Aguascalientes.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Las Américas número 1608, primer y segundo piso, fraccionamiento Valle Dorado, C. P. 20235, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 El Licenciado Jorge Ramón Durán Romo, en su carácter de Secretario de Medio Ambiente, de conformidad con el nombramiento otorgado por el Ingeniero Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, de fecha diecinueve de julio del año dos mil once, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 24, fracción II y 35, fracciones I y III inciso "b" de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.4 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en Boulevard José María Chávez número 1917, esquina Avenida Siglo XXI, Colonia Prados de Villasunción, C.P. 20280, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES". Para el ejercicio fiscal de 2014, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$47,907,492.69 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$42,907,492.69 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que destinará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", como se establece en el cuadro siguiente:

Componentes de apoyo incluidas en Reglas de Operación 2014/1		GOBIERNO DEL ESTADO		CONAFOR		Totales	
		Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente I Estudios y Proyectos		0.00	0.00	725,000.00	0.00	725,000.00	0.00
Componente II. Desarrollo de Capacidades		0.00	0.00	413,000.00	0.00	413,000.00	0.00
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva:	RF1. Restauración Integral	0.00	0.00	26,009,000.00	0.00	26,009,000.00	0.00
	RF2. Restauración complementaria						
	RF3. Restauración focalizada						
	RF4. Mantenimiento de zonas restauradas						
	RF5. Restauración de cuencas prioritarias						
Componente IV. Producción y Productividad		0.00	0.00	1,775,000.00	0.00	1,775,000.00	0.00
Componente V. Pago por servicios ambientales		0.00	0.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00
Componente VI. Cadenas Productivas		0.00	0.00	670,000.00	0.00	670,000.00	0.00
Total Reglas de Operación 2014		5,000,000.00	0.00	37,995,005.31	0.00	42,995,005.31	0.00

1/: Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa PRONAFOR publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre del 2013.

Apoyos por Lineamientos 2014/2	GOBIERNO DEL ESTADO		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Saneamiento forestal	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00
Total Lineamientos 2014	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00

2/: Estos recursos serán ejercidos conforme a los Lineamientos que publique la CONAFOR en su página de internet, y se depositarán en el Fondo Forestal Mexicano.